

REPERTORIO N° 4278 - 2019

PROTOCOLIZACIÓN


BASES DE CONCURSO

“MANQUEHUITO, EL VINO Y LA FRUTA SON BUENOS AMIGOS”

VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

En Santiago de Chile, a treinta de enero de dos mil diecinueve, ante mí don **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, Piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: don **JAVIER IGNACIO ILLANES DONOSO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos noventa y siete setecientos cincuenta guion siete, domiciliada en Avenida Vitacura número dos mil seiscientos setenta, piso dieciséis, Las Condes, Santiago; mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula citada y a su requerimiento procedo a dejar constancia de la protocolización efectuada con esta fecha, que contiene las Bases Generales de Concurso denominadas “**MANQUEHUITO, EL VINO Y LA FRUTA SON BUENOS AMIGOS**” de Viña San Pedro Tarapacá S.A., el cual comprende el período que en ella se indica. El presente documento consta de cuatro fojas y queda agregado al final de mis registros bajo el número 3.460. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy fe

N° Rep. : 4278
N° Copias : 1
Derechos : \$ 10000-
Boleta N° : 2494


Javier Ignacio Illanes Donoso
Abogado
Viña San Pedro Tarapacá S.A.



Rep. Nº : 4278
Prot. Nº : 3400
Fecha Nº: 30/1/2019

BASES CONCURSO

VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A. ("VSPT")

"MANQUEHUITO, EL VINO Y LA FRUTA SON BUENOS AMIGOS"

- 1) Nombre:** "EL VINO Y LA FRUTA SON BUENOS AMIGOS"
- 2) Cobertura:** Participarán del concurso todas las personas mayores de 18 años con domicilio o residencia en Chile continental, que sigan a la marca Manquehuito en Instagram (<https://www.instagram.com/manquehuitopopwine/>); y participen en conformidad al número "4" de estas bases.
- 3) Período:** El presente concurso estará vigente entre las 00:00 horas del día 30 de Enero de 2019 y las 23:59 horas del día 21 de Febrero de 2019, ambas fechas incluidas.
- 4) Mecánica:** Los participantes deberán seguir la siguiente mecánica:
1. Descargar uno de los "Templates" dispuestos por la marca en el sitio www.Manquehuito.cl o en la cuenta de Instagram de Manquehuito (<https://www.instagram.com/Manquehuitopopwine/>);
 2. Subir dicho "Template" a su perfil de Instagram usando la función "stories", de modo público, etiquetando al menos, a dos amigos y a la cuenta de Manquehuito. Automáticamente, quienes sigan la mecánica señalada, estarán participando por el premio descrito en el punto número "5".
- 5) Premio:** 3 (tres) entradas para el recital o evento musical que elija, realizado en Santiago de Chile entre la fecha de finalización de este concurso y hasta el 31 de Diciembre del 2019, con un tope máximo en dinero de \$600.000.- pesos chilenos. Total Premios: 1 (un) premio.

Sin perjuicio de lo anterior el ganador del premio podrá escoger entre seleccionar un festival de música o concierto conforme a lo señalado anteriormente o la suma de dinero equivalente a \$600.000 (seiscientos mil pesos chilenos), para su libre disposición.

Sorteos:

El sorteo del premio se realizará el día Viernes 22 de Febrero del 2019, a las 16:00 horas, entre los participantes que hayan



seguido la mecánica descrita en el punto “4” de estas bases, mediante un sistema aleatorio.

El sorteo del ganador será realizado por la agencia RedOn Ltda., ubicadas en Av. del Valle N° 945 Of. 0613, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Región Metropolitana.

El nombre del ganador se comunicará en el Muro del *Fan Page* de Facebook de Manquehuito alojado en <http://www.facebook.com/manquehuitopopwine> y en la cuenta de Instagram de Manquehuito alojada en <http://www.instagram.com/manquehuitopopwine>, dentro de las 72 horas posteriores a la elección del ganador. Adicionalmente, RedOn Ltda. le informará al participante seleccionado que ha ganado vía mensaje directo en Facebook y/o Instagram.

El ganador deberá responder al mensaje enviado por RedOn Ltda. dentro de las 72 horas siguientes de la comunicación, indicando en dicha respuesta sus datos personales especificando, nombre, apellido, fecha de nacimiento, cédula de identidad y un número telefónico de contacto para coordinar la entrega del premio.

Si el ganador no responde al mensaje dentro del plazo de 72 horas señalado anteriormente, o no entrega todos los datos solicitados correctamente, se entenderá que renuncia a recibir el premio, liberando a VSPT de cualquier responsabilidad al respecto y pudiendo VSPT disponer libremente de él.

7) Entrega del Premio:

Al momento de la entrega del premio se verificará que la identidad del ganador corresponda a las de su perfil de Instagram. Asimismo, se verificará su mayoría de edad. Se firmará el acta de entrega, y se le entregará el premio de forma única y exclusiva a la persona que haya ganado el mismo, quien deberá presentar su cédula de identidad en el momento del retiro, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante notario.

VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.

La entrega del premio se realizará en un plazo máximo de seis meses una vez realizado el sorteo del ganador.



8) Condiciones generales:

- En el presente concurso no podrán participar menores de 18 años.
- La entrega del premio se hará efectiva una vez concluido el concurso.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la notaría donde fueron protocolizadas las bases y la información en el sitio www.facebook.com/ManquehuitoPopWine/ y www.manquehuito.cl
- El premio no es canjeable por dinero o por otros objetos distintos a los asignados por Viña San Pedro Tarapacá S.A. al respectivo ganador.
- La participación en este concurso implica la total aceptación de sus bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.
- Los participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de VSPT y se obligan a mantenerla indemne de cualquier daño.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A se reservan el derecho de ELIMINAR del concurso al usuario que sea sorprendido realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por Viña San Pedro Tarapacá S.A o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A. y la Agencia RedOn Limitada no se hacen responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores y/o conexiones.
- VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.
- No podrán acceder al concurso los directivos o trabajadores de VSPT, de su matriz Compañía Cervecerías Unidas S.A., de sus empresas filiales, ni de la Agencia RedOn Ltda., como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y hasta el tercer grado en la colateral.



• El ganador autoriza expresamente a Viña San Pedro Tarapacá S.A. para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Viña San Pedro Tarapacá S.A. considere convenientes, durante la vigencia del concurso, y hasta un año después de su finalización.

• Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de VSPT, ubicada en Av. Vitacura N°2670, 16° piso, Comuna de Las Condes, Santiago, Chile, y asimismo serán publicadas en el sitio <http://www.manquehuito.cl/>

Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.


JAVIER ILLANES DONOSO
ABOGADO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

31 ENE. 2019

Santiago, _____

